172021
R. Dir. 417/4.136
CP/ff

Ref: PONTON NUESTRA SEÑORA DE LOS TREINTA Y TRES. DECLARACIÓN DE ABANDONO A FAVOR DE ANP. DECLARAR.

Montevideo, 13 de julio de 2022.

VISTO:

La situación del "Pontón Nuestra Señora de los Treinta y Tres" propiedad de la firma CONSTRUCTORA SANTA MARÍA S.A.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio N° 204/4.127 de fecha 4 de mayo de 2022, se resolvió intimar a CONSTRUCTORA SANTA MARÍA S.A., el pago de las sumas adeudadas por los servicios prestados al "PONTÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS TREITA Y TRES", y el retiro del mismo de su actual ubicación, en un plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.

II. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio N° 204/4.127, así como que también se puso en conocimiento de la Sede dicha Resolución.

III. Que en el emplazamiento comprendido entre 12/15/2022 y el 23/05/2022, no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre el referido Pontón.

CONSIDERANDO:

I) Que se ha vencido el plazo otorgado sin que se hubieran pago las sumas adeudadas, ni haberse procedido al retiro del pontón del lugar donde se encuentra.

II) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por el Artículo 331° de la Ley N° 19.924, razón por la cual corresponde el inicio de los trámites tendientes a declarar el abandono del referido bien a favor de la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO:

A lo expuesto y a la normativa aplicable, Artículo 236° de la Ley N° 16.320 en la redacción dada por el Artículo 331° de la Ley N° 19.924.

El Directorio en su Sesión 4.136, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos el "PONTÓN NUESTRAS SEÑORA DE LOS TREINTA Y TRES", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que

existan a favor de terceros sobre el referido pontón, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del PONTÓN.

2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán titulo ejecutivo, debiéndose además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

Pase a la Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a los efectos de informar a la Sede del concurso las medidas adoptadas por esta ANP.

Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, dar cumplimiento del numeral 2 de la parte resolutiva de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos